

Exmo Senor

Por medio del Sr. Diputado
D. Fr. Frisco de Mallorca
han recibidos las Cortes
el testimonio de haberse
publicado y jurado la Com
provincia a la ittonarq. ^a ^{la} ^{funcion} en la Villa
de ^{la} ^M ^{vic} ^{er} ^{se} ^u ^{la} ^{Bar}
quera: lo que de orden
de S. M. porremos en no
ticia de V. C. para su
gobierno de la Proj. del

Ro. etc.



D. Fr. Frisco de Mallorca

D. Fr. Frisco de Mallorca ^{en} ^{1813.} ^{de} ^{la} ^{Peninsula}

1813.

ny.
S. Vicente y La Barquera

5

El Ayuntamiento y vecinos



D. DOMINGO SANCHEZ DE ROBREDO, ESCRIBANO
Real, y actual del Ilustre Ayuntamiento y Audiencias públicas
de ésta Villa de SAN VICENTE de la BARQUERA.

Sesion p. ca. de
18 de Junio
de 1813
Oido con agrado
do p. l. m.
archivare,
haciéndose
mencion
en los dia
rios, y diu
endose ala
Regencia
havense re
cbido este
Docum. por
el R. Obis
po de Mallorca
ca, y lo pre
sento. J

Certifico; que en el libro de los acuerdos Capitulares del expresado Ilustre Ayuntamiento, correspondiente á este presente año de 1812, se halla una acta referente á las funciones, y solemnidades con que se celebró en esta Villa la publicación, y juramento de la CONSTITUCION política de la Monarquía Española, que á la letra dice así.

EN LA M. N. Y S. L. VILLA DE S. VICENTE DE LA BARQUERA, una de las quatro de la Costa de Cantabria á 16 de Octubre de 1812, se congregaron en el Salon de la Casa de la Condesa de Villanueva de la Barca, que sirve de Consistorio interino, por hallarse reducida á cenizas, por las tropas Francesas, en su primera entrada, la casa Consistorial, con sus archivos, y carceles; los Señores D. Juan Francisco de Hoyos, y D. Manuel de Barreda, Alcaldes ordinarios, D. Juan Gutierrez Gayon, D. Juan Fernandez de Ciris, D. José Ahonso, y D. Manuel de Cabiedes, Regidores; Don Antonio Gutierrez Gayon, y D. Pedro Gutierrez de las Mestas, Diputados del Comun; D. Antonio Fernandez Llorente, Procurador general, D. Julian del Campo, Sindico Personero; y D. José Diaz Codobabella, Mayordomo del Gremio de Mareantes de la Matricula de éste Puerto; presente yo como su actual Escribano D. Domingo Sanchez de Robredo, que son los Individuos, que componen dicho Ilustre Ayuntamiento, á fin de estender por acta Capitular las funciones públicas, y solemnidades con que los vecinos de ella, y de los Lugares de su jurisdiccion, se esmeraron en celebrar la publicación, y prestar el juramento de la Constitucion política de la Monarquía Española, sancionada por las Córtes generales, y extraordinarias del Reyno; para que en todo tiempo conste, y sirva de una noble emulacion á los subcesores; habiendo llenado el cumplimiento de las órdenes dadas por este Ayuntamiento, que para este efecto se juntó el 6 del corriente en el referido Salon, y por el Alcalde primero se hizo presente el recivo de la nueva Constitucion, y órdenes para su publicación, y juramento, que acababa de recibir; en cuya vista, deseando apresurarse á no dilatar al público un consuelo tan deseado, se determinó señalar para un acto tan plausible, el dia 10, y para la funcion de Iglesia, y solemnidad del juramentó, el siguiente domingo 11, y para la concurrencia general de todos los vecinos, se mandaron despachar las convocatorias de estilo á los Lugares, por medio de sus respectivos Tenientes Regidores, y fijar en los parages acostumbrados de ésta Villa el Bando siguiente.

No en lo il.

BANDO.

Los Señores Justicia, y Regimiento de ésta Villa de S. Vicente de la Barquera, y su jurisdiccion, han acordado se celebre la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias del Reyno, señalando, como se señalan para este efecto los dias 10, y 11 de este presente mes; y para que unos actos tan serios, y plausibles se hágan con todo el decoro, y solemnidad posible á las actuales circunstancias del pueblo, dará principio la funcion, en el primero á las tres de su tarde, la que anunciará anticipadamente un repique general de campanas en esta única Parroquia, correspondido con salvas de las armas de fuego, que puedan reunirse, á que corresponderán tambien las de la artillería, que tengan los buques, que se hallan anclados en el Puerto, pasando al efecto á sus Capitanes, y Patrones, y para su empavesadura, el correspondiente aviso político. Desde el momento, que se oyga este anuncio, se colgarán con el mayor aseo posible en los balcones, y ventanas de las casas, que rodean la plaza, á cuyo frente se pondrá un tablado para este acto. Concluido, que sea, y al anochecer, se iluminarán todas las casas del pueblo, procurando cada vecino el mayor esmero, y evitar el mas minimo desorden, que será castigado con el mayor rigor; y lo mismo qualesquiera persona, que faltando á un deber tan sagrado, se dedique á otros destinos particulares, interrumpiendo, ó separandose de la union, y objeto solo de ésta solemnidad, como sospechosa, y poco adicta á los intereses de la nacion. El segundo se anunciará con iguales salvas, y repique de campanas á las nueve de la mañana, y se principiará la Misa á las diez en la Iglesia Párroquial, en donde se prestará por todos el juramento, que se previene: y para la general concurrencia de una, y otra funcion, se librarán asimismo las convocatorias de estilo á los Tenientes de los Lugares de ésta Jurisdiccion. Todo lo que se previene, y manda para su puntual observancia, y que llegue á noticia de todos. S. Vicente de la Barquera á 6 de Octubre de 1812. — Por Mandado de sus mercedes. — *Domingo Sanchez de Robredo*, su Secretario.

Llegado, que fué el dia citado, principiaron á concurrir los Tenientes de los Lugares con sus Vecinos, rebosando gozo, y alegría; prorrumpiendo en continuos vivas, y aclamaciones, que se aumentaron, quando dada la hora señalada, rompio el repique general de campanas, correspondida con repetidas salvas de las muchas, y diferentes armas de fuego, que habian podido proporcionar, y de la artillería de una Goleta Inglesa surta en la Ria, vistosamente empavesada; como tambien lo estaban las demas embarcaciones menores, que se hallaban en el Puerto: siendo immenso el concurso de forasteros, y varios Oficiales, que estaban de transito, que por su parte contribuyeron tambien, como otra partida de soldados, á la ostentacion y jubilo. Dada la hora de las tres, reunido todo el cuerpo de Ayuntamiento en el Salon, disponiendose para baxar, y dirigirse al tablado de la plaza; á cuyo frente estaba colocado un Retrato de nuestro amado FERNANDO VII, vaxo de un dosel primorosamente adornado, y con una guardia de la expresada partida: se presentaron quatro juvenes uniformemente bestidos, y cada uno con su targeta puesta en una hasta guarnecida, y orleada vistosamente con cintas; guardando perfecta simetria; y subiendose al tablado, se colocaron en sus quatro

Angulos, desde donde pidiendo todos silencio, representó cada uno por su orden, y con el mayor ayre, y despejo las siguientes quatro decimas, que contenian las quatro targetas, en esta forma.

TARGETA 1.^a

Ensanchaz el corazon,
respirad Sanvicentinos,
oyd constantes, y finos
la sabia Constitucion.
viva viva la Nacion,
viva la Nacion entera,
y muera de rabia, muera;
decid todos á una voz,
muera el tirano, el feroz,
el perfido corso, muera.

TARGETA 2.^a

Su antiguo esplendor España,
con obra tan grande, cobra;
nada en sus decretos sobra,
nada de sus textos daña:
la dominacion extraña
destierra con gran firmeza:
con mucho tino, y destreza
concilia nuestro Gobierno
de modo, que será eterno,
y eterna nuestra grandeza.

TARGETA 3.^a

Compatriotas; en estando
concluida la lectura;
gritaremos con ternura,
viva nuestro REY FERNANDO:
seguiremos voceando,
vivan nuestros Generales,
Tropas, Gefes, y Oficiales;
viva el General Ingles,
y aliado Portuges;
todos, á una voz, iguales.

TARGETA 4.^a

Atencion pueblo constante,
atencion noble auditorio,
que ya llega el Consistorio,
con su estandarte delante.
! Qué lucido! Qué brillante!
! Con qué gravedad! Qué ayroso
se presenta á oyr gozoso
un quaderno, que asegura
vuestra autoridad futura,
y el derecho mas glorioso.

Concluida la representacion, entre vivas, aclamaciones, y general aplauso; cuando ya iba acercandose el Ayuntamiento, y su comitiva, se vajaron los jovenes, dejando fijadas las targetas en los quatro Angulos del tablado, que habian ocupado.

El Ayuntamiento bestido con toda su ceremonia fué llegando en el modo siguiente. Precedian quatro Mazeros respetables con sus insignias, y mazas uniformes: en seguida el Procurador general, como Alferes mayor, con el estandarte Real, y su guardia á los lados: seguiale con otra guardia un gallardo mancebo, llevando el sagrado libro de la Constitucion sobre una gran bandeja, con una cubierta primorosa de seda; y consecutivamente, la Justicia, y Regimiento, con sus Ministros, formado en filas por el orden, y antigüedad de sus empleos. Colocados los Mazeros al pie de las quatro esquinas del tablado; y haciendo el Ayuntamiento una respetuosa reverencia al Retrato de S. M., subió á ocupar sus respectivos puestos. Al mismo tiempo se repitieron los vivas, y aclamaciones con otra gran salva. Sosegado el alvoro; al pedirse el silencio por los quatro Mazeros, subió el mancebo con la Constitucion, la presentó al Alcalde primero, quien tomandola de la bandeja con el mayor acatamiento; antes de principiar á leerla, pronunció el discurso siguiente.

DISCURSO.

Habitantes de S. Vicente alegraos: ya se ha disipado la nube obscura y tenebrosa de la desolacion, y horror, que con su funebre manto cubria las honrradas telas de nuestro delicado, y puro corazon: ya amanecieron dias serenos en que fueron auentados los malvados, que os oprimian: y ya el Dios de los Exércitos parece, que se afana en afianzar la conservacion, é independencia de las Españas; dictando, como Legislador supremo, la sagrada Constitucion política de ésta Monarquia, que veis en mis manos: mirad con el respeto, que se merece á este sol de la justicia, que la hará resplandecer á nuestras generaciones futuras. Reconcentraos; y llenos de la mas profunda meditacion, y religiosos respetos, oyd la santidad, y sabiduría, que encierra en sus palabras. Su inviolable observancia, será el incienso mas puro, que en las aras de la patria pueden ofrecerla nuestros corazones. Para este efecto, se á preparado su publicación solemne; y yo penetrado de la efusion de espíritu mas agradable, y reverente, començó á leer &c.

Fué para muchos, durante la lectura, una deleitable distraccion, al ver la atencion, y gozo, que manifestaban en sus semblantes, hasta las personas del campo, y menos instruidas. Concluida dicha lectura, se transformó el silencio en un nublado de gritos, victoreando la Constitucion, al Rey, á la Regencia, y demas cuerpos civiles, y militares; saltando todos con una extraordinaria alegria, y con repeticion de salvas, y tiros graneados sin interrupcion, cuyos estruendos repetian el eco de su ruido treinta y dos veces, en otros tantos arcos, que tiene el *antiguo* puente de la maza. El Ayuntamiento se bajó del tablado, y repitiendo su profunda venia al Retrato, se retiró con el mismo órden, y acompañamiento al Salon de donde habia salido; dando despues las mas acertadas providencias, para evitar aquella noche qualquier desorden, que pudiese haber. Tocada la oracion, dió principio la iluminacion general, con muchas hogueras, que se incendiaron en distintos parages; de tal modo, que desapareció la noche, y se puede decir no la hubo entre el uno y el otro dia; no solo por la claridad de la iluminacion, sino por el festivo bullicio, y divertidos bayles, con que se pasó.

La situacion local del pueblo, que forma un simicirculo entre los dos magnificos puentes, que se dicen, el uno el nuebo tras San Vicente, y el otro el de la maza; tomando igual circunvalacion las marcas, hasta tocar con los soportales, que siguen la misma figura de punta á punta; situado lo demas hasta la calle alta, que se dice del Corro, en forma de anfiteatro; ofrecia á la vista la iluminacion una perspectiva la mas deliciosa y agradable; á pesar de la dirupcion, que, de tantos edificios destrozados por la furia Francesa, á padecido, qual ningun otro del pays; como que muchas personas se deleitaban solo con un objeto tan agradable; sin que en toda la noche, se hubiese observado el menor desorden.

Llegado el dia siguiente señalado, que se conoció solo por la diferencia de su luz natural, se prepararon todas las gentes de ambos sexos, para presentarse en el Santo Templo, con la mas christiana emulacion. Anunciada la hora con el repique de campanas, y repetidas salvas; se bolvió á formar el Ayuntamiento en el Salon Consistorial, esperando el inmenso gentio su salida, para acompañarle, la que verificó en igual forma, y por el mismo órden

que la tarde anterior; y al llegar al portico de la Iglesia, salio el Cabildo á recibirle con toda ceremonia; y despues de las mutuas demonstraciones de cumplimiento, acompañadas con las de el gozo, que manifestaban en sus semblantes, tomó el Preste, de la bandeja, que conducia aquel joven, el sagrado libro, y dirigiendose unos, y otros por su órden, hasta el cruzero del Altar mayor, subió el mismo Preste á ponerle sobre dicho Altar; el Ayuntamiento se fué á su banco, y el Clero al coro. Fué ademas un objeto de atencion, ver, que todas las Señoras iban adornadas con unas cintas puestas en forma de banda, y de distintos colores, estampada en cada una, la Incripcion siguiente::: *VIVA LA CONSTITUCION, FERNANDO VII Y LA ALIANZA*::: expresion, que las habia hecho el Comerciante Ingles D. GUILLERMO DIRKINSON, con otras blancas al Cavildo, y Clerigos, que se presentaron tambien con esta insignia sobre sus Talares.

Despues de otra gran salva, se dió principio á la Misa con la mayor pompa, y solemnidad, y al llegar al ofertorio, se levantó el joven de su lugar, y acompañado de la guardia, subió al Altar mayor, y poniendole el Preste el sagrado libro en la Bandeja, siguió á entregarle á la subida del Pulpito al P. Fr. Emeterio Ruyloba, predicador, y pasante de la regular observancia de S. Francisco, natural de ésta Villa, y en la que se halla destinado al servicio de uno de los Beneficios Patrimoniales. Luego que tomaron asiento el Preste, y Ministro, dió principio á su lectura; é inmediatamente, que la concluyó, subió el portador joven, para volverle al Altar, donde le colocó, y el Predicador pronunció la exórtacion siguiente.

EXORTACION.

Nobles, y leales Sanvicentinos: la grande, la sabia, y energica Constitucion política de nuestra Monarquia, cuya lectura acabais de oyr; es la voz de nuestra Católica poderosa, é invencible nacion, representada en las dignas Personas, que componen el cuerpo Soberano de la Regencia, en la captividad de nuestro adorado FERNANDO; quienes lejos de dejarse alucinar, ni seducir por el Atila de la Europa, y sus secuaces; han trabajado, y trabajan infatigablemente; sin tomarse el menor sosiego en sus tareas, en proteger, defender y conserbar nuestra Religion, nuestra libertad, y nuestra independenciam.

Esta sí, que es (y no la sancionada en Bayona, por el mas abominable, y perfido de los hombres) aquella Constitucion tanto hace deseada, y la que podrá seguramente hacernos felices, sin dejar por eso de ser verdaderos Españoles.? Cón quanto gusto, con quanta alegria, y jubilo de nuestros corazones deberemos los buenos Patriotas, los amantes de la Christiandad, jurar, obedecer, y cumplir exáctamente esta ley fundamental de nuestra Monarquia? especialmente los que vivimos persuadidos, á que por la carencia de una Constitucion igual, nos hemos visto sumergidos mucho tiempo en un abismo de males; subyugados despoticamente á un gobierno corrompido, é irreligioso; manejado al arvitrio de un privado escandaloso: y quando despues, que se rompio el tirante de nuestra paciencia incomparable, nos hallabamos en posesion del benefico, del dulce, y proclamado FERNANDO, nos le arrebató del seno de nuestros corazones, la mas exécrable perfidia; dejandonos huerfanos, y llenos de amargura; y mas al considerarnos á la discreccion de tantos exércitos extrangeros, que mirabamos con la mayor, y mas temible desconfianza;

á pesar del doloso velo con que nos obceco su infame caudillo; que no tardaron en desplegar, derramandose por todo el Reyno, y cometiendo, como las mas feroces, é irracionales bestias, las crueldades, y excesos mas atroces, y abominables; sin perdonar el Sagrado de los Templos, y sus Ministros.

No es mi animo renovaros la memoria del triste llanto, que tantas veces os han ocasionado tan horrendas escenas; sino para animaros, y consoláros con la segura esperanza de que mui prompto van á desaparecer de nuestro desgraciado suelo. Nuestros exércitos se han hecho invencibles, y vuelan triunfantes sobre la rapacidad de las aguilas infernales, que nos habian robado, é infestado. La gran constitucion, cuya obediencia, y observancia vays á jurar, asegura en lo subcesivo la Soberania, que esencialmente, y segun sentir de Santo Tomás, debe residir en la nacion, y señala justamente la que debe caber en la autoridad, y dominio de nuestros Monarcas, y sus Tribunales, de un modo, que la Catholica, y Apostolica Religion, que profesamos, será incorruptible, y nuestro poder inexpugnable.

Demos pues, amados Compatriotas, demos gracias eternas á ese gran Dios y Padre de misericordias, por que nos á librado de la tirana, y afrentosa esclavitud, que nos esperaba; manteniendonos en la profesion de nuestra Santa Religion, que veiamos profanada; y con el dolor de considerar, que llegaria á ser desconocida de nuestra posteridad: y por que á iluminado, y protegido á los que guiados por ella, y abrasados por el celo de la patria, han abandonado con resignacion christiana sus casas, y familias, prefiriendo las mayores penalidades, hasta llegar á sacrificar sus conveniencias, por dictar una Constitucion, como la que habeis oydo. Pidamosle sin cesar los llene de bendiciones, y que la veamos quanto antes obedecida, y practicada sin ningun estorbo, en ambos Emisferios. Supliquemosle ademas, que nos restituia tan prompto, como deseamos, las sagradas personas de nuestros Carísimos Padres, Pio, y FERNANDO, para el consuelo, y gobierno de la Iglesia, y de la Monarquia. Que dé vida, y acierto á todos los Individuos de los Tribunales de Regencia, Córtes, y demas cuerpos, y autoridades civiles, militares, y eclesiásticas del Reyno. Que continuen las victorias de las tres potencias aliadas; para que exterminados nuestros enemigos vergonzosamente, conozcan, que el verdadero Dios de Israel, que confesamos, sale por la justicia de nuestra causa. Y para que los malos Españoles; aquellos amantes del livertinage, que con hypocrito velo de conformidad, nos querian persuadir eran ya inútiles nuestros esfuerzos, como obra de la voluntad Divina; que reynasen sobre nosotros los Fracmasones, los Calvinistas, los Luteranos, y la pestilencia de todas las sectas, queden confundidos, ó que arrepentidos unos, y otros, sigan nuestra heroicidad, de suerte, que podamos decir con Judas Macabeo::: *Ecce contriti sunt omnes inimici nostri, ascendamus nunc mundare sancta, et renobare:::*

Interesemos para esto con la mayor devocion, y eficacia al Glorioso Santiago; para que, como Patrono de las Españas; así como ayudó á nuestras Huestes, á derrotar los barbaros Africanos; se presente con igual alfange al lado de nuestros intrepidos, y valerosos Generales, y Aliados, Lord, Wellington, Castaños, Mendizabal, Ballesteros, Santocildes, Lazy, Renobales, Porlier, y demas famosos Gefes, y partidarios, que mandan nuestras tropas; para que acaben de arrojar á esos bandidos, hasta el último rincon del universo. Y vosotros jovenes de este Pueblo, y Provincia, ya podeis alistaros con seguridad vajo sus banderas; corred á vengar los ultrages, y esclavitud,

que tantas veces os han hecho sufrir; hasta que verifiquéis el rescate de nuestros dos septimos Pío, y FERNANDO. Y vosotras Ilustres Montañesas, desprendeos de aquella sensivilidad, que, por la ausencia de vuestros maridos, hijos, y parientes, podrá haceros derramar tantas lagrimas; que debiliten su impulso marcial, y los retraiga. Imitad el espíritu de las Matronas Romanas; resignaos, y fortaleceos para aquella separación, y decidles animosamente. Marchad, y no volvais hasta dejarnos libres para siempre de esos monstruos de la naturaleza. Entonces, entonces serán nuestros brazos, y corazones el trono de vuestro honor, y en ellos hallareis la recompensa del mas tierno, y agradable descanso; y para vuestra mas segura resignacion, invocad, é invoquemos todos el amparo de nuestros Tutelares Patronos, Nuestra Señora de la Barquera, y Martires S. Vicente, S. Mauricio, y S. Dionisio Areopagita, cuyas reliquias conserbamos.

Quiera el Sr., que por su intercesion logremos nuestras suplicas, segun lo pedimos, y deseamos; y que jamas vuelvan á manchar nuestro suelo: para que libres de estos temores, le podamos servir con mas quietud, y sosiego en santidad, y justicia en esta vida, y despues le gozemos por eternidad en la gloria. Amen.

Finalizada la Misa, subieron los dos Alcaldes á la última grada del Presviterio, y cogiendo el Preste de mano del Diacano la sagrada Constitucion, lse tomó le juramento, segun previene el formulario, el que hicieron con las demostraciones mas expresivas, y reverentes; é inmediatamente el Alcalde primero recibiendo en sus manos de las del Preste, poniendola sobre el pecho, y vuelto al pueblo con magestuosa autoridad, pidió en general el juramento correspondiente; el que hicieron todos, repitiendole á voces con tal entusiasmo, y seguridades, que sin duda fué un acto el mas tierno. Siguió luego el coro entonando con la mayor pompa, y solemnidad el *Te-Deum* en accion de gracias. Acabada esta funcion, se preparó el Ayuntamiento para salir, subió el joven con su guardia á tomar el libro, y formado tambien el Cabildo, se anticipó al cancel, á donde al salir el Ayuntamiento, se despidieron ambos cuerpos, con los mas expresivos parabienes, y enhorabuenas; y el Ayuntamiento siguió hasta su Consistorio, acompañado del gran concurso, que le rodeaba, y con el mismo orden, que habia ido.

Immediately siguió, y subió todo el Cabildo, Clero, Oficiales, y forasteros, con otras personas de distincion, y dandose reciprocas enhorabuenas se trasladaron á otra de las piezas de la misma casa, á donde se sirvió un esplendido convite, que con anticipacion les tenia hecho el Ayuntamiento. Allí fué de admirar la opulencia, y el general regocijo con que todos á porfia saludaban, y victoriaban, la Constitucion, la alianza, á sus Principes, Magistrados, y Jefes militares; propagandose este entusiasmo, como por electricidad á todo el pueblo, que tambien se hallaba en sus particulares convites de familia, que se habian hecho.

De tan festivos, y alegres antecedentes, resultó una tarde toda de gozosas diversiones, y repetidas salvas, esmerandose unos, y otros en varias invensiones, y disfraces burlescos, y alusivos á las circunstancias, y cuyo detal, seria mui prolijo.

Para la noche tenia preparado el referido D. GUILLERMO DIXINSON, un magnifico ambigú, para el que convidó á todas las Señoras, y personas de distincion del pueblo, y forasteros, con un bayle general. Allí brilló la abundancia, y diferencia de manjares, y licores; la simetria, el buen gusto,

y quanto pudo contribuir á la generosidad del convidante; allí los brindis, las aclamaciones, los vivas contestados reciprocamente con alusiones al asunto de tan digno objeto. Diose principio al sarao, y bayle, que duró hasta el dia siguiente; en que cada uno derramó sus habilidades; sin que en ninguna de las diversiones, y en medio de tanto gentio, se hubiese notado el menor exceso; y seguramente seguirian muchos dias unos animos inflamados con un espíritu tan gozoso; que parecia se acababan de librar de la mas cruel esclavitud, si no se viesen precisados por necesidad á acudir á la recoleccion de sus frutos, y bendimia, que se habia publicado para aquel dia. Con lo que se concludio esta acta, que firmaron sus mercedes, y firmé yo el Escrivano por su mandado, y en fé de todo. = Juan Francisco de Hoyos. = Manuel de Barreda. = Juan Gutierrez Gayon. = Juan Fernandez de Ciris. = José Abonso. = Manuel de Cabiedes. = Antonio Gutierrez Gayon. = Antonio Fernandez Llorente. = Julian del Campo. = José Diaz Codobabella. = Ante mi. = Domingo Sanchez de Robredo, Secretario.

Con acuerdo con sus trisimales que por ahora quedan en el Archivo de Ayuntamiento de esta villa á los quales me remito, y este doy a pedimento y mandado por el Sr. Alcalde Constitucional y de primera Instancia y demas Individuos Capitulares de el Ayuntamiento que aqui firman en San Vicente de la Mar a y Abril veinte y ocho, de mil ochocientos y trece =

Juan Antonio Sanchez de Alcazar y Juan de Alcazar Pedro Gutierrez de Alcazar y Juan de Alcazar

Eugenio de Montaraz

Entestimo de verdad

Domingo Sanchez de Robredo

Robredo